

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2025/10455 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a espectáculos pirotécnicos y monumentos falleros mayores e infantiles contruidos con motivo de la festividad de las Fallas, ejercicio 2025. Identificador BDNS: 853857.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/853857>.

"Primero.- Beneficiarios/as:

Asociaciones Culturales de Fallas del municipio debidamente constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento, que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las reguladoras de las Subvenciones, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana: www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Segundo.- Objeto y finalidad de concesión de la Ayuda:

Subvenciones para los espectáculos pirotécnicos y monumentos falleros mayores e infantiles contruidos con motivo de la festividad Fallas ejercicio 2025, para contribuir al mantenimiento y promoción de la fiesta y de las actividades culturales y artísticas vinculadas a la cultura popular y tradicional valenciana, símbolo por excelencia del patrimonio festivo valenciano, favoreciendo a la conservación, difusión, dinamización y expresión de su celebración.

Tercero.- Régimen de concesión:

En régimen de concurrencia.

Cuarto.- Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar:

Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras de las Subvenciones, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana: www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Quinto.- Criterios de valoración:

Los que se recogen en la Base 6.2 de las reguladoras de las Subvenciones, publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana: www.leliana.es/es/page/subvenciones.



Sexto.- Bases reguladoras:

La presente convocatoria se aprueba de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de l'Eliana, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2023 y publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 29 de fecha 9 de febrero de 2024, las cuales de conformidad con su artículo 22.5 asume el carácter de Bases reguladoras generales de las subvenciones tramitadas en el Ayuntamiento de l'Eliana.

Bases reguladoras específicas aprobadas por Resolución del Concejal delegada del área, junto con la presente convocatoria y publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana: www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Séptimo.- Cuantía:

La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 3.200,00 €, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 6013.3380.48610 Subvenciones Fiestas, del presupuesto municipal vigente.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de Fiestas.

Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes:

Comisión evaluadora y de selección, según viene previsto en la Base 6.1 de las de reguladoras de las ayudas, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana: www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Décimo.- Órgano que concede las ayudas:

La Alcaldía-Presidencia El Concejal Delegado de Cultura Festiva, según Resolución de Alcaldía n.º 9/2024 de 9 de enero de 2024.

Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Durante los 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Décimo Segundo: Medios de notificación o publicación:

La resolución del presente procedimiento de concurrencia, será motivada y se notificará a los interesados mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Décimo Tercero: Recursos:

La Resolución por la que se conceda las presentes ayudas, ponen fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la



Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

L'Eliana, 22 de agosto de 2025.—El concejal delegado de Cultura Festiva, (R. A. número 9/2024 de 9 de enero), Juan Espinosa Gil.

